

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: \_\_\_\_\_

00058/24

RD.129/25

Acta Nº209

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 13 de marzo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de arrendamiento cursada por el señor Rusbel Caro, C.I.Nº3:619 248-3; -----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 16, el ex funcionario señor Rusbel Roberto Cairo Giménez, C.I.Nº3:619.248-3, solicita un traspaso desde la vivienda donde actualmente reside, inmueble N°110-01 A "Vivienda del Jefe de Estación", sita en planta alta de Estación Carnelli, hacia el inmueble vivienda N°234-01 "Vivienda del Jefe de Estación", sito en Chamberlain, s/empadronar, localidad de Chamberlain, 10ma. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó; -----

-----II) que asimismo añade que, los servicios de energía eléctrica (UTE) se encuentran independizados pero que, los de agua potable (OSE) son colectivos, por lo que el prominente arrendatario deberá independizar y gestionar dicho servicio a su nombre; debiendo por el contrario, pagar a AFE el ficto de agua de \$812,81; -----

-----III) que en el mismo informe la mencionada Unidad sugiere arrendar la citada vivienda, a un precio de \$4.500,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) mensuales, reajustables conforme a Decreto Ley 14.219, con contrato renovable a dos años; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

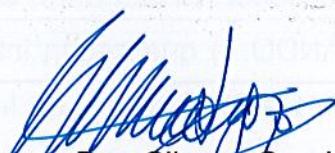
1º) AUTORIZAR el arrendamiento al señor Rusbel Roberto Cairo Giménez, C.I.Nº3:619.248-3, de la vivienda identificada con el N°234-01 "Vivienda del Jefe de Estación", sito en Chamberlain, s/empadronar, localidad de Chamberlain, 10ma. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$4.500,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) mensuales, reajustables.-----

3º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

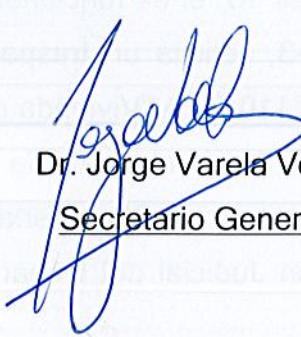
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4°) COMUNICAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, a los efectos de su registro; fecho, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio

Presidente

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



RM.